

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de junio del dos mil veintitrés

Bancolombia S.A., a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva, contra el señor Ernesto Gonzale (sic) Onill, (sic), identificado con cedula de ciudadanía número 93.337.054; al respecto se considera:

Estudiado el libelo genitor, el Juzgado considera que la presente demanda debe ser inadmitida, en atención a las siguientes razones:

- Se deberá aclarar la identidad de la parte pasiva, toda vez que, en la demanda se relaciona un nombre distinto al evidenciado en el formato de vinculación número 35911240. Precizando en igual sentido que, el nombre relacionado en el titulo aportado tampoco corresponde con la firma del demandado.
- Se deberá aclarar la dirección de notificación de la parte pasiva, toda vez que, en la demanda se relaciona dirección distinta a la evidenciada en el formato de vinculación número 35911240, suministrada para ese entonces por el demandado.

El numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Bancolombia S.A., en contra el señor Ernesto Gonzale (sic) Onill (sic), identificado con cedula de ciudadanía número 93.337.054.

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 71

Hoy, 29 de junio del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.